

Responsabilidades de los informantes obligatorios del personal de las escuelas públicas de Chicago

¿Cuáles son las responsabilidades del personal de las escuelas públicas de Chicago cuando un investigador de la División de protección al menor visita la escuela para dar seguimiento a una llamada a la Línea de ayuda?

1. Pedir al investigador que muestre su identificación. Hacer una fotocopia de la tarjeta de identificación para incluirla en el expediente temporal del estudiante. Si el investigador no permite que se haga la fotocopia de su identificación, documente la información de la tarjeta de identificación.
2. Si usted es el informante obligatorio que hizo la llamada a la Línea de ayuda, coopere plenamente con el investigador y responda todas las preguntas que le haga. Si tomó fotografías de las lesiones del menor, asegúrese de que el investigador reciba copias de las mismas.
3. Si el investigador pide entrevistar al menor sujeto del informe, pídale al investigador que llene el formulario de Solicitud de entrevista con un estudiante de CPS.
4. Coloque el formulario lleno y la constancia de la identidad del investigador en el expediente temporal del estudiante.
5. Proporcione un lugar en donde el investigador pueda entrevistar en privado al estudiante. La oficina del director no es un buen lugar para realizar una entrevista. Muchos niños temen ir a la oficina del director porque es allí a donde los envían para recibir reprimendas y medidas disciplinarias. Además, muchos niños creen que son víctimas de abuso porque son malos. Al realizar las entrevistas en la oficina del director se puede acentuar la mala percepción del menor de que ha cometido una falta que justifica el abuso. Los menores también pueden estar menos dispuestos a revelar lo que les está sucediendo debido a que el entorno les produce temor.
6. Los funcionarios de la escuela pueden pedir estar presentes para dar apoyo al menor, pero no tienen derecho a asistir a la entrevista con el menor. La presencia de cualquier funcionario de la escuela durante la entrevista queda a discreción del investigador.
7. Los funcionarios de la escuela no deben notificar al padre o tutor, que es el supuesto perpetrador del abuso o abandono, sobre la entrevista. El investigador se encargará de hacer la notificación.
8. Si el investigador de DCP pide entrevistar a cualquier menor que no sea el sujeto del informe, siga los pasos de los Procedimientos para entrevistas con los estudiantes de CPS. Para ver, descargar o imprimir los Procedimientos para entrevistas con los estudiantes de CPS de las escuelas públicas de Chicago, vaya a <http://policy.cps.k12.il.us/documents/705.6.pdf>.